

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-009382

Res. 5603/2025

Montevideo, 22 de diciembre de 2025.

VISTO: La pertinencia de atender las necesidades de servicio durante el año lectivo 2026, elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende necesario para poder dar cumplimiento a tal fin, asignar las horas que se detallan a los docentes que se mencionan en el Numeral 1) del cuerpo resolutivo de la presente, desde el 1º/03/2026 hasta el 28/02/2027 y/o hasta nueva Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;


LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Asignar a los docentes que se mencionan las horas semanales que en cada caso se detallan, para cumplir en las diferentes dependencias, desde el 1º/03/2026 al 28/02/2027 y/o hasta nueva Resolución:

APELLIDO y NOMBRE	C.I.	DEPENDENCIA	Hs
ACOSTA, Mariana	1.983.773-7	División de Capacitación y Formación Profesional	20
GIMÉNEZ, Martina	4.766.927-1	Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular – Sección Diseño Curricular	10
LEYTON, Fabricio	3.066.640-6	Referente de Fabricación Digital/UTU – Explora UTU LAB – UTU FAB	30
MANISSE, Sofia	3.929.915-7	Departamento de Estadística	20
MEDEROS, Gustavo	3.552.075-4	División de Capacitación y Formación Profesional	20
OLIVET, Ana	2.528.332-4	Departamento de Innovación y Diseño/UTU Explora – UTU LAB – UTU FAB	30
PEREIRA, Victoria	4.512.162-3	Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular – Sección Diseño Curricular	30
SANGUINETTI, Graciela	3.893.022-5	Departamento de Investigación y Evaluación	40
SANTORO, Silvana	1.909.802-8	División de Capacitación y Formación Profesional	20
URI, Viviana	3.752.149-3	Apoyo a la Dirección	40
VALES, Damián	4.883.422-7	Departamento de Estadística	30

- 2) Determinar que en ningún caso podrán superar las 48 horas o 50 horas en caso de indivisibilidad.
- 3) Establecer que el pago será al costo del Grado 5° del Escalafón del Consejo de Educación Técnico-Profesional sumándole un 50% del Grado 1 asimilándolo al costo horario de Formación en Educación, (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación) según Resolución del Consejo Directivo Central N° 44, Acta 60, de fecha 09/09/97 y Resolución N° 14 Acta N° 82, de fecha 30/11/10, con cargo a Financiación 1.1 Rentas Generales.
- 4) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para proceder a la notificación de los interesados a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos) y de Gestión Humana (SFD, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Académica (Departamento de Programación de la Oferta Educativa). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/gp